

1488

Expediente N° 2009/10/001/1363

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 24 FEB. 2018

VISTO: el Convenio celebrado el 30 de setiembre de 2009, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Iglesia Católica Apostólica Romana – Diócesis de Mercedes, Departamento de Soriano;-----

RESULTANDO: I) que el citado Ministerio contribuye para realizar la reparación de fachada principal de la Catedral Nuestra Señora de las Mercedes; con la suma de \$ 1.149.000.- en efectivo;-----

II) Que dicha Iglesia, por su parte, contribuye con la suma de \$ 1.151.000.- discriminada en el Convenio;-----

III) Que la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, ha efectuado la intervención previa que le compete;-----

CONSIDERANDO: conveniente aprobar dicho Convenio;-----

ATENTO: A lo precedentemente expuesto.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

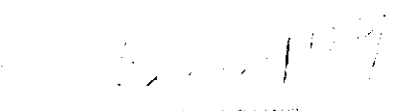
1º.- Apruébase, en todas sus partes, el Convenio celebrado el 30 de setiembre de 2009, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Iglesia Católica Apostólica Romana – Diócesis de Mercedes, Departamento de Soriano, para realizar la reparación de fachada principal de la Catedral Nuestra Señora de las Mercedes.-----

2º.- Autorízase, la inversión de la suma de \$ 1.149.000.- (pesos uruguayos un millón ciento cuarenta y nueve mil), como contribución del citado Ministerio a las obras de que se trata,

la que se atenderá con cargo al Inciso 10, Unidad Ejecutora 001, Financiación 11, Programa 001, Proyecto 702, Objeto de Gasto 565, Ejercicio 2009 y posteriores, existiendo créditos disponibles de acuerdo con el Artículo 1º del Decreto N°24/999 de fecha 3 de febrero de 1999, Afectación N° 028 y con el Decreto 90/000 de 3 de marzo de 2000.-----

3º.- Autorízase el pago, por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de la suma de \$ 1.149.000.- (pesos uruguayos un millón ciento cuarenta y nueve mil), en 3 (tres) cuotas de \$ 383.000.- (pesos uruguayos trescientos ochenta y tres mil) cada una, a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay, para ser depositadas en la Cuenta N° 025-26115, Sucursal Mercedes, perteneciente a la Iglesia Católica Apostólica Romana – Diócesis de Mercedes, las que se atenderán con cargo a los recursos que por la presente Resolución se autorizan.-----

4º.- Comuníquese y previa intervención por parte de la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, vuelva al Departamento de Convenios a sus efectos.-----



Dr. TABARE VAZQUEZ
Presidente de la República